



NIT 860400754-1

“POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES”

www.frapon.org – información@frapon.org

Resolución No. 087

“Por la cual se establece una norma administrativa para la Desafiliación Forzosa de Asociados a la Fraternidad”

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - **FRAPON**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

Considerando:

Que por decisión unánime tomada en Junta Directiva mediante Acta No. 420 de fecha 31 de mayo de 2016, y

Que de acuerdo al artículo 30 parágrafo 2 en el cual se establece la desafiliación forzosa, y

Que debido a la deslealtad manifestada por algunos asociados desarrollando actividades comerciales en perjuicio de la Fraternidad, aprovechando su condición de asociado y/o utilizando el nombre de la entidad para favorecer a terceros o con ánimo lucrativo y/o en ejecución, desarrollo, promoción o comercialización de Bonos que realicen otras entidades, las cuales son competencia directa del BONO FRAPON.

Resuelve:

Artículo 1o. Decretar LA DESAFILIACION FORZOSA de la FRATERERNIDAD DE PERSONAS EN CONDCION DE DISCAPACIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – FRAPON, sin perjuicio de los trámites legales a los que se llegan por la competencia desleal del Asociado.



NIT 860400754-1

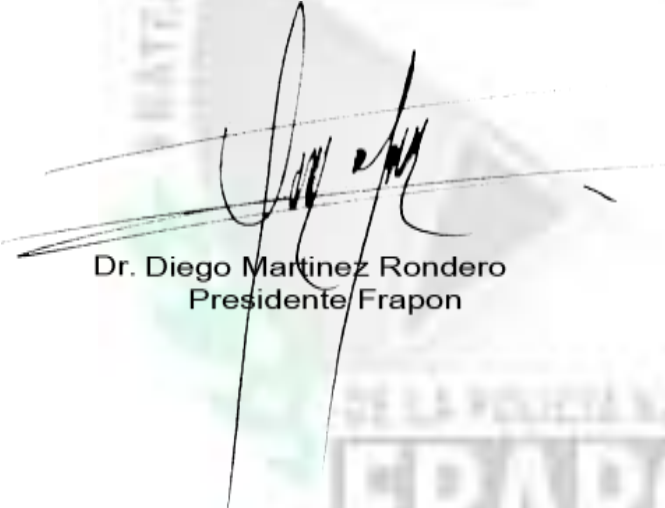
“POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES”

www.frapon.org – información@frapon.org

Artículo 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será cursada por los medios electrónicos a las Asociados, Seccionales y publicada en la página web www.frapon.org.

Comuníquese y Cúmplase

Dado el día treinta y uno (31) día del mes de mayo del año de Dos mil dieciséis (2016), en Bogotá D.C.


Dr. Diego Martinez Rondero
Presidente Frapon


JAIRO TIQUE LOAIZA
Secretario